



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GG – GAL N° 59/2018**

**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/2018 “OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO ALTERNO DE PROCESAMIENTO (SAP)”**

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015, de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La Resolución GG - GAL N° 49/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, de la Gerencia General.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115 de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-PSAP-HRI-2018-43207 de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura de la Gerencia General.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-252 de 27 de noviembre de 2018 de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228 de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), tiene entre sus funciones las de “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación” y “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”. Asimismo, en el inciso c) párrafo I del artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.

Que mediante el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante la **Resolución GG - GAL N° 49/2018** se aprueba el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 004/2018 - 1C "Obra de Construcción del Sitio Alternativo de Procesamiento (SAP)" – Primera Convocatoria.

Que conforme al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 004/2018 - 1C "Obra de Construcción del Sitio Alternativo de Procesamiento (SAP)" se presentaron las siguientes propuestas:

N°	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Bs.)
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL – SERVITEC CABEZAS	9.442.558,90
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL – PIRÁMIDE - VOLCAN	9.568.022,42
3	JORGE ANTONIO ITURRALDE MONJE (EMPRESA UNIPERSONAL)	8.951.160,96
4	EMPRESA CONSULTORA XPERTA S.R.L.	8.902.536,25

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1 La propuesta del proponente **JORGE ANTONIO ITURRALDE MONJE (EMPRESA UNIPERSONAL)**, resultó descalificada en la etapa de evaluación económica, debido a que existe variación entre el precio de los elementos presentados en el Formulario B-3, con respecto al Análisis de Precios Unitarios del Formulario B-2.
- 6.2 La propuesta de la **EMPRESA CONSULTORA XPERTA S.R.L.**, resultó descalificada en la etapa de evaluación económica, debido a que presentó el Formulario B-3 (Precios Unitarios elementales) incompleto (solo presentó de los materiales y no así personal, maquinaria y/o equipo).
- 6.3 Las propuestas de los proponentes **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL – SERVITEC CABEZAS** y **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL – PIRÁMIDE – VOLCAN** resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplieron con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC".



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 7.1 Declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/2018 "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO ALTERNO DE PROCESAMIENTO (SAP)" – (Primera Convocatoria), en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), párrafo I, artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal de declaratoria desierta de un proceso si: "c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*
- 7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), párrafo I, artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "e) Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".*
- 7.3 Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".*

Que mediante el proveído de fecha 22 de noviembre de 2018, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-PSAP-HRI-2018-43207**, el RPC aprueba Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-252** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación, las cuatro (4) propuestas presentadas dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 004/2018 - 1C "Obra de Construcción del Sitio Alterno de Procesamiento (SAP)" fueron descalificadas, por lo que al haber aprobado el RPC el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115, corresponde declarar desierta dicha convocatoria mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) párrafo I del artículo 27, el inciso g) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".

Que de acuerdo a la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

**POR TANTO,**

**EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA)** Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 004/2018 - 1C "Obra de Construcción del Sitio Alterno de Procesamiento (SAP)", en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso g) párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS, en atención a

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

que en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115 la Comisión de Calificación concluye que ninguna propuesta ha cumplido lo especificado en el DBC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 27 de noviembre de 2018.

**CARLOS A. COLODRO LÓPEZ**  
GERENTE GENERAL S.I.  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CACL/aamr/sbdc/vta/jmvr.

*El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país*